



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

**NUMERO 09/III/2022
MARZO/2022
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HONORABLE LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS.**

ACTA CON MINUTA DE ACUERDOS, DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Atendiendo la convocatoria para reunión presencial del Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, emitida por su Presidente, Diputado José Guadalupe Correa Valdez, da inicio bajo la siguiente propuesta de orden del día, enviada con anticipación - de acuerdo a la práctica parlamentaria aprobada por unanimidad de Diputadas y Diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado -, a través de red social a los equipos telefónicos móviles:

- Número Uno lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- Número Dos lectura de documentos recibidos para el conocimiento del Comité de Transparencia y determinación del trámite reglamentario;
- Número Tres asuntos generales y
- Número Cuatro clausura de la reunión.

Se aprueba por unanimidad en sus términos.

El Diputado Presidente instruye al Secretario Técnico pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados, encontrándose presentes :

José Guadalupe Correa Valdez



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

Diputado José Guadalupe Correa Valdez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, Coordinador de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Gerardo Pinedo Santacruz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario y Diputado Nieves Medellín Medellín, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El Diputado Presidente del Comité de Transparencia, procedió a realizar la declaratoria formal de integración del quórum legal y en seguida instruyó al Secretario Técnico dar a conocer los documentos recibidos hasta esta fecha, determinando, como se precisa, el turno normativo individual que en cada caso les fue asignado:

SOLICITUD:

AUTORIZACION PARA CLASIFICAR INFORMACIÓN COMO RESERVADA

- a) El Director de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de Zacatecas, L.C.P.F. Luis Octavio Zavala Pérez, presenta mediante oficio DAF/051/2022 de fecha 09 de marzo del año en curso, promoción al Comité de Transparencia en la cual solicita se emita resolución declarativa de clasificación de información como reservada, de acuerdo a los siguientes elementos:

La Legislatura del Estado, a través de la Unidad de Transparencia, recibió para su trámite ordinario, solicitudes de información registradas en el libro de gobierno, bajo los siguientes registros o folios que permiten identificar el nombre del promovente, la fecha de presentación y la materia específica de la solicitud de información:



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021	321105422000043	321105422000044	321105422000045
	321105422000046	321105422000047	321105422000048
	321105422000051	321105422000053	321105422000054
	321105422000058.		

En las solicitudes de información se requieren datos de índole financiero que están contenidos dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- b) El Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, ha sido enterado del inicio del proceso de investigación que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado, al amparo del expediente ASE-INV-036/2022, respecto del ejercicio financiero comprendido dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Este proceso de investigación, no se realiza en los términos y condiciones que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, sino que se trata de una auditoría derivada de una denuncia y por tanto, resulta necesario tener la reserva suficiente y en particular en este tipo de procedimientos, ya que la sustanciación por su naturaleza podrá derivar en sanciones de tipo administrativa o penal.

La investigación referida, se sustenta legalmente en lo dispuesto por los artículos 91, 94, 95 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de donde se deriva que los procedimientos que le son inherentes, requieren la discrecionalidad necesaria para que la autoridad competente presente, de ser el caso, el informe de presunta responsabilidad administrativa o penal.

Juan Pablo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

- c) Se invocan las porciones normativas contenidas en el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que previenen las hipótesis jurídicas que se colman para los casos de información reservada y clasificada, entre otras, aquella que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; igualmente, de entregarse la información que da materia a la investigación, se obstruirían los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa y, fundamentalmente que con el obsequio de la información requerida, se afectarían los derechos del debido proceso.
- d) En cuanto a la categoría jurídica de prueba de daño, se encuentra prevista en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Resulta indubitable que de no reservar la información que será auditada a través del proceso de investigación que lleva a cabo la Auditoría Superior, se violaría el principio de secrecía que debe prevalecer dentro de los procedimientos deliberativos, y en su caso, se podría lesionar el interés legítimamente protegido por las leyes que regulan a los procedimientos de esta índole, hasta en tanto no se haya adoptado la decisión definitiva.

- e) A mayor abundamiento, el Instituto Nacional de Transparencia ha emitido el siguiente criterio:

Estrategia procesal. En un proceso judicial, administrativo o arbitral, no procede la reserva tratándose de información ya conocida por la contraparte con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

José P. S.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Las estrategias procesales representan una ventaja para los interesados en la medida en que son desconocidas por la contraparte. Así, lo que protege la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental al aludir a las estrategias procesales de las partes en procedimientos judiciales o administrativos, es a todas aquellas acciones y decisiones que las partes implementan, como parte de su táctica, para provocar alguna convicción en el juzgador a efecto de acreditar sus pretensiones. Así, el bien jurídico tutelado por la causal de reserva establecida en la fracción V del artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental, en lo que se refiere a estrategias procesales, es precisamente que los involucrados en un procedimiento puedan mantener bajo reserva aquellos documentos que refieran a las acciones y/o decisiones que alguna de las partes adoptará en el procedimiento respectivo, desconocidas para su contraparte.

- f) En el capítulo de plazo de reserva, se fundamenta la petición, en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en su numeral trigésimo cuarto, a saber:

" el periodo máximo por el que podría reservarse la información será de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que el Comité de Transparencia confirme la clasificación del expediente o documento.

Los titulares de las áreas deberán determinar que el plazo de reserva sea el estrictamente necesario para proteger la información mientras subsistan las causas que dieron origen a la clasificación, salvaguardando el interés público protegido y tomarán en cuenta las razones que justifican el periodo de reserva establecido. Asimismo, deberán señalar las razones por las cuales se estableció el plazo de reserva determinado".

Juan Pablo S.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

g) El Director de Administración y Finanzas sugiere al Comité de Transparencia, que de otorgarse autorización para reservar como clasificada la multicitada información, sea por el periodo que dure la investigación marcada con el número ASE-INV-036/2022, y que sea el propio Comité de Transparencia, quien determine el procedimiento de desclasificación de la información reservada, señalando los momentos oportunos para la contestación de las solicitudes de información que no fueron contestadas, debido al proceso de investigación y que derivó en la reserva de la información financiera de la Legislatura del Estado de Zacatecas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

RESOLUCION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Vistos y analizados los argumentos esgrimidos por el Director de Administración y Finanzas de la Legislatura, responsable del acopio, administración, resguardo y disposición de la información pública generada por este ente, y toda vez que la Auditoría Superior del Estado instruye proceso de investigación derivado de denuncia, por la naturaleza jurídica de ésta es fundamental salvaguardar la integridad material de documentos, facturas, informes, contratos, convenios, pólizas, estados de cuenta, oficios de comisión, reportes, comprobaciones y demás elementos que son la materia y esencia de la señalada investigación, por unanimidad de las Diputadas y Diputados que integran el Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado, autoriza clasificar como reservada, la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera Se clasifica como reservada, la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a la que se refieren las solicitudes de información : 321105422000043, 321105422000044, 321105422000045, 321105422000046, 321105422000047, 321105422000048, 321105422000051, 321105422000053, 321105422000054, 321105422000058, así como todas aquellas que sean presentadas y que versen sobre la información financiera del ejercicio fiscal ya señalado.

Segunda La clasificación como reservada que se autoriza, ampara única y exclusivamente el tiempo que requiera la realización del proceso de investigación que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de acuerdo al expediente ASE-INV-036/2022.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

~~Tercera~~
2021-2024

El Comité de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura del Estado, al imponerse del resultado de la investigación ya referida y su correspondiente ejecución material, procederá mediante resolución fundada y motivada, a la desclasificación de la información materia de la presente autorización.

AUTORIZACION:

RESPUESTA QUE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DEL IZAI

El titular de la Unidad de Transparencia de la Honorable LXIV Legislatura, somete a la consideración del Comité de Transparencia, la respuesta institucional al Instituto Zacatecano de Transparencia y Protección de Datos Personales IZAI, dentro de los autos del recurso de revisión IZAI-RR-015/2022, interpuesto por "Despacho Laboral", señalando a esta Legislatura como autoridad responsable por la emisión de incompetencia para la entrega de documentos presentados en conferencia de prensa de fecha 05 de noviembre de 2021 por el Diputado Ernesto González Romo.

La solicitud de información consistió: " mi solicitud es para el Diputado Ernesto González Romo: le requiero las 5 mil cuartillas, en las que se detallan facturas, oficios, pruebas de la triangulación que hacían los diputados con empresas fantasma" durante la LXIII Legislatura. Son los documentos que presentó públicamente en conferencia llevada a cabo el día 5 de noviembre del presente año. Los documentos los puede subir a alguna nube pública como google drive o dropbox en formato pdf, o en varios anexos en la respuesta a mi solicitud de información.

El antecedente inmediato del recurso de revisión deriva de la declaración de incompetencia del Diputado Ernesto González Romo para responder a la solicitud de información, por lo que la Unidad de Transparencia, el 7 de diciembre de 2021, notificó al solicitante de la respuesta del Diputado González Romo. En uso del derecho ciudadano, "Despacho Laboral" presentó ante el IZAI, recurso de revisión por estimar que la declaración de incompetencia del Diputado González Romo, no se sustenta jurídicamente.

José Luis...



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 2024
El 3 de marzo de 2022, el IZAI notificó a la Legislatura señalando que si bien el Diputado González Romo manifiesta no ser competente para responder a la solicitud de información de "despacho laboral", la Legislatura del Estado debería de responder a la solicitud de información, toda vez que el Diputado González Romo es parte de la misma.

Atendiendo a lo resuelto, la solicitud de contestación al IZAI dentro del recurso de revisión promovido por "despacho laboral", se propone dar contestación en los siguientes términos:

" con el ánimo de dar debida atención a la resolución dictada dentro del expediente IZAI-RR-015/2022 y emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, adjuntamos al presente la información financiera localizada en nuestros archivos respecto de los años 2018 (en lo que corresponde al último trimestre), 2019 y 2020, misma que se podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparencia.congresozaq.gob.mx/transparencia/up/docs/respuestarecr revision-152022.zip>

Cabe señalar que la información recabada únicamente se basa en lo que por ley esta Dirección está obligada a documentar de conformidad al ejercicio de nuestras atribuciones, por lo que no se tomó en consideración algunas expresiones de especulación, vertidas por diferentes medios informativos que suponen el contenido de un legajo de hojas del cual se desconoce su contenido.

En relación al ejercicio 2021, la información respecto del ejercicio del gasto correspondiente a dicho año, se encuentra clasificada como reservada mediante acuerdo 090/II/2022 emitido por el Comité de Transparencia de la Legislatura del Estado, derivado del proceso de investigación iniciada por la Auditoría Superior del Estado dentro del expediente ASE-INV-036/2022.

José Luis...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

AUTORIZACIÓN

2021 • 2024

Analizados los antecedentes y en estricto respeto al derecho humano de acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se autoriza en sus términos la propuesta de contestación presentada, dejando a salvo los derechos que el solicitante de información tenga a bien hacer valer ante las instancias correspondientes.

No se hacen planteamientos en el punto de asuntos generales, por lo que al encontrarse agotados los puntos del orden del día aprobado se clausura formalmente la reunión de trabajo.

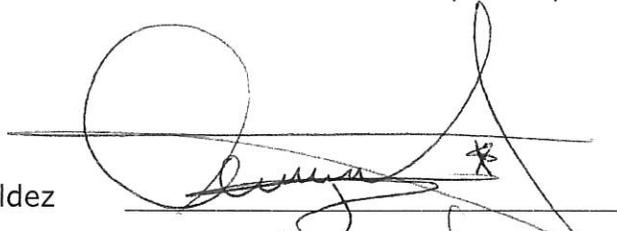
[Handwritten signatures and initials]

LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

14/Marzo/2022

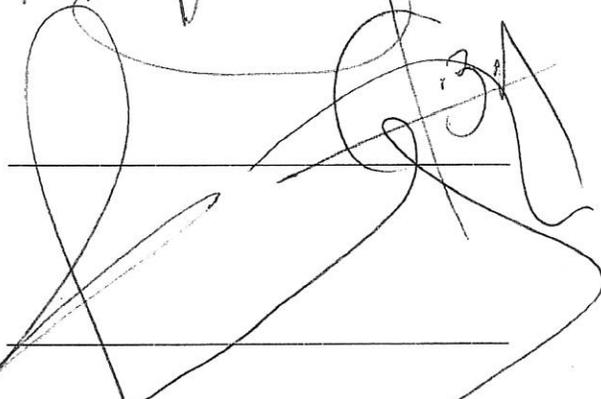
Diputado José Guadalupe Correa Valdez



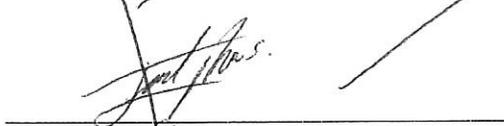
Diputada Maribel Galván Jiménez



Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila



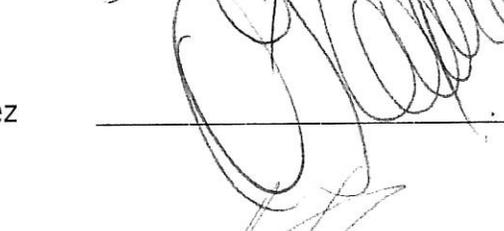
Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz



Diputado Gerardo Pinedo Santacruz



Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa



Diputada Roxana del Refugio Muñoz González



Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera

